

Asistencia para Personas Desplazadas

La Asistencia para Personas Desplazadas ayuda a los sobrevivientes que no pueden regresar a su vivienda después de un desastre proporcionándoles adelantos de dinero para ayudar con sus necesidades inmediatas de vivienda.

¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para establecer nuevos beneficios que proporcionan flexibilidad en otorgamientos de fondos de forma directa a los sobrevivientes cuando más lo necesitan. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La Asistencia para Personas Desplazadas es un nuevo tipo de asistencia y cuenta como parte de la cantidad máxima de Asistencia para Otras Necesidades que puede recibir. La información a continuación explica esta nueva forma de asistencia.

¿Qué es la Asistencia para Personas Desplazadas?

La Asistencia para Personas Desplazadas es dinero que puede utilizar para alojarse en un hotel o motel, permanecer con familiares y amigos o para pagar por alguna otra alternativa de vivienda disponible.



¿Quién puede recibir Asistencia para Personas Desplazadas?

Puede recibir Asistencia para Personas Desplazadas si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Su vivienda se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Vive en su vivienda durante la mayoría del año;
- Una inspección de FEMA determina que su vivienda no es un lugar seguro para vivir o no se puede completar una inspección porque su vivienda no es accesible;
- No tiene seguro o su seguro no tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso; y
- Solicita asistencia de FEMA durante el período de inscripción.



FEMA

¿Cuánta Asistencia para Personas Desplazadas puedo recibir?

La cantidad de dinero que recibe se basa en 14 días de costos de hotel conforme a la tarifa seleccionada por el estado, territorio o nación tribal afectada por el desastre. La Asistencia para Personas Desplazadas es un pago único. FEMA puede proporcionar a los solicitantes desplazados que solicitaron durante el período de inscripción hasta dos semanas de fondos para pagar por alojamiento provisional en un hotel, motel o para vivir en la vivienda de amigos o familiares.

¿Puedo recibir Asistencia para Personas Desplazadas incluso si tengo seguro?

Sí. Si tiene seguro, consulte si tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso en su póliza y comuníquese con su compañía de seguros. Si su seguro rechaza su reclamación o no tiene estos tipos de cobertura, puede ser elegible para recibir Asistencia para Personas Desplazadas.

Si tiene seguro y utilizó todos sus beneficios de gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso, no recibirá Asistencia para Personas Desplazadas, pero puede recibir **Asistencia de Alquiler** presentando a FEMA los documentos que demuestren que gastó esos beneficios y todavía necesita ayuda para vivienda provisional.

AVISO: FEMA necesita verificar su documentación del seguro porque FEMA no puede pagar por los costos cubiertos por otra fuente, como el seguro.

¿Qué ocurre si tengo más necesidades de vivienda?

Si ha utilizado su Asistencia para Personas Desplazadas y todavía tiene necesidades de vivienda, puede solicitar **Asistencia de Alquiler** de FEMA. Puede solicitar esta asistencia:

- Llamando a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362
- Solicitando la asistencia por escrito
- Hablando con un representante local de FEMA en su área

No necesitará proporcionar documentos adicionales para recibir Asistencia de Alquiler.



No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de Apelación, incluido en la carta de determinación que recibe de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo los documentos a su cuenta de asistencia por desastre en Disasterassistance.gov/es
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- Enviando los documentos por fax al 1-800-827-8112
- Visitando un Centro de Recuperación por Desastre, si está disponible.